



Para despachos de oficio cuatro n.ºs.

SELO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y CUATRO

Notificación
y respuesta
del Sr. D.º
Carrero acordada para la ejecución de las
ca de la fianza
ya de D.º
Dopto. Navar
9000

y Regidor pp.º de esta Villa quien enterado de
la comisión, q.º por dicho decreto se le havia co-
nferido para la ejecución de las operaciones q.º
se debía padecer las fincas y fianzadas a
seguro de la Recaudación, y administración
de los Pr.º haveres por lo perteneciente a los
mos de la val, utencilios, y servicio ordinario
y extra ordinario, q.º su cobranza esta a cargo
del Sr. Dopto. Navarros Alouza tam-
bien Regidor pp.º de esta Villa, y en vista de
todo dixo no podia admitir, ni admitia la
comisión por hallarse muy ocupado, y tener
q.º hacer ausencia de este pueblo por un
a, y expreso q.º esta su Respuesta se pasase a
su Governador sin la menor demora para
q.º en su Vista fuera revivido si á bien
tenia, de mandar citar a el Ayuntamiento
de los Caballeros capitulares, q.º le componen
para q.º hecho el cargo de esta devistencia se
van decretar en el asunto lo q.º tengan por
conveniente para evitar los perjuicios, q.º de
retardación puedan originarse, y protesto de
ponente q.º no sean de su cuenta, y riesgo, lo
firmó en caravaca a tres dias del mes de Agosto
de mill setecientos y quatro de q.º doy fe
D.º Joseph Carrero Coracho Juan Leon Caballero
y J.º J.º J.º

